

En el pueblo de Cornellá a veintiseis de octubre de mil novecientos veintisiete y siendo las dieciocho horas se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bautilio Cortada Corcobuella, el cual en calidad de Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha catorce de los corrientes, como asimismo el escrito presentado por Don Enrique Bernis Bes. en representación de Don Miguel Roca Redón, relativa a la indemnización que este señor pide con motivo del devuelto forzoso del cuerpo de edificio posterior de estas Casas Consistoriales que amenazaba ruina, cuya indemnización debe satisfacerse a Don Maximiano Cabezas Huerta por los daños causados a unos gallineros, jaula de conejos y palomar, estimados en quinientas pesetas y el importe de las vinas de palomos, pichones y conejos, en cuatrocientas sesenta pesetas; y en dicho escrito se indica como condición precisa para la venta de la parcela de terreno que se tiene contratada al Señor Roca para ensanche de estas Casas Consistoriales, que se respeten los derechos de luces y vistas que tiene en la actuali-

dad la finca urbana de propiedad
de dicho señor y lindante con esta Ca-
sa Consistorial, debiendo construirse, ade-
mas, por cuenta de este Ayuntamiento
una pared medianera indicada en las
letras D.G.I. y H. del plano levantado por
el Ingeniero de este Ayuntamiento Señor
Pota, cuya pared será de treinta centi-
metros de grueso con facultad de poder
cargar sobre la misma sin pago de can-
tidad alguna, admitiendo el precio va-
lorado del terreno que se trata de adqui-
rir del mentado Señor Pota, a setenta y
cinco céntimos el palmo cuadrado y cuya
superficie de la parcela A.B.C.D. y A. es de
doce metros cuadrados cuarenta y ocho
centímetros, tambien cuadrados; iguales a
1000 ~~mil ochocientos sesenta palmos noventa y
un décimos cuadrados trescientos treinta
y cinco palmos, treinta y cinco décimos cua-
drados;~~ y la parcela señalada con las le-
tras F.G.H.I.F. de superficie setenta metros
treinta centímetros cuadrados, iguales a
1000 ~~mil ochocientos sesenta palmos, noventa y
un décimos cuadrados;~~ y conviniendo a
este Ayuntamiento las parcelas dichas, se
acuerda por unanimidad adquirirlas
en las condiciones propuestas por el Pro-
curador señor Bernis, en la representación
que ostenta del propietario Señor Pota,
resolviéndose, además, remitir los testimo-
nios de los acuerdos que hacen referencia
a la adquisición de las mentadas parce-
las al Notario de San Felin de Llobre.

gat. Don Leandro Figuerol y Boldi para la otorgacion de la correspondiente escritura, autorizando y facultando al señor Alcalde, Don Baudilio Portada Carbonell, el Jefe. miente de Alcalde, Don José Camps y Nadal y al infrascrito Secretario, para firmar la correspondiente escritura.

Visto asimismo, otro acuerdo tomado en la sesion del dia estorce de los corrientes con respecto a formalizar el contrato y negociaciones que desde hace años se habian venido haciendo acerca de Don Miguel Roca Pedra para la adquisicion de las cuatro casitas denominadas de la "Zana o Badia" y un solar anexo a las citadas casitas, las cuales, utiliza desde hace varios años, este Ayuntamiento para deposito Municipal y cobertizo y cuya periferia de las casas y solar antedichos está destinado a plaza pública proyectada al comenzamiento de las calles de San Vicente, San Jorge y Canale de Roncali, para lo cual y al efecto de que se llevase a cabo mejora tan importante, Don Miguel Roca, se anticipó en describir una casita conocida con el nombre de "El Chorro", y leídas las condiciones convenidas para la adquisicion del terreno e inmuebles anteriormente citados, que son: pago de cinco mil trescientos treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos; gastos de escrituras; tanto para la redencion y cancelacion del censo que gravan los referidos inmuebles, como los de Constitucion, Derechos Reales, y todo cuanto se haya

causado y se cause, hasta la adquisición de los mismos a favor de este Ayuntamiento; y convencidos de la absoluta necesidad de la mejora proyectada, se acuerda, aceptar las condiciones propuestas, como asimismo comprar los inmuebles de referencia comprendidos en el plano levantado por el Arquitecto Municipal Don Andrés Cahada Beherrovia de fecha 26 de Febrero de 1920, cuya superficie total son ciento noventa y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, iguales a cinco mil doscientos setenta y ocho palmos, treinta y un décimos cuadrados; indicados con las letras A. B. C. D. E. F. y A. del mentado plano facultando y delegando a los Señores, Alcalde, Don Basilio Cortada Carbonell, Fomento de Alcalde, Don José Camporubi Moradal y al infrascrito Secretario, Don Eduardo Galabert y Fiet, para que, llevando la representación de este Ayuntamiento, hagan la compra de dichos inmuebles y firmen la oportuna escritura y cuantos documentos sean menester.

Vista la oferta suscrita por Doña Clara Noble Malvido de fecha diez de los corrientes en la que ofrece la porción de terreno y patio de la casa denominada "Casa Giberga" o "Moragall," lindante con la calle de Francisco Moragas y avenida de José Anselmo Clavé, cuya parcela de terreno y patio ha sido objeto de expropiación pa-

ra la variante del trazado de la carretera provincial llamada de Cornellá a Fogas de Gordera, Km. 1.º, de cuya oferta resulta pedir ochenta y cinco mil pesetas el precio convenido de la superficie que resulte de la medición que deberán practicar, un técnico designado por dicha señora y otro, por el Ayuntamiento, y el importe total será satisfecho en cinco anualidades o presupuestos y sin devengos de intereses de ninguna clase a partir del corriente año de 1927, y en el caso que transcurriera un presupuesto sin haberse entregado el plazo convenido, se abonará por parte de este Municipio el interés del seis por ciento anual, en concepto de demora, debiendo, además, este Ayuntamiento cuidarse del devengo de las paredes que cercan el patio de la referida casa y su nueva construcción, o bien, indemnizar a la señora Noble el metro lineal de muro que debiera construirse, a razón de veintiseis pesetas metro lineal. Entablada discusión sobre el particular, se acuerda, por unanimidad; aceptar la oferta de Doña Clara Noble Malvido, facultando y delegando al Señor Alcalde Don Baudilio Cortada Carbonell, para notificar este acuerdo y suscribir los documentos que sean necesarios, para la citada obra.

En la cuenta del estado en que se encuentran las gestiones que se vienen realizando con Don Joaquín Mumbui Aguirre, Don Fermán y Doña María de los

Solores Figueré memoria con respecto a la modificación del eje del primer plano de la variante del trazado de la carretera de Cornellá a Fogas de Bordova y ensanche hasta veinte metros que modifican los contratos celebrados con dichos señores, se acuerda, autorizar al Señor Alcalde, para solicitar de los mencionados señores si acceden a la cesión de una mayor extensión de terreno de la parte edificada en las mismas condiciones que se tienen contratadas y en que condiciones lo cederían.

Dada lectura de las últimas diligencias del expediente incoado en este Ayuntamiento sobre el servicio de coche fúnebre proponiéndose la concesión del mismo a Don Francisco Rosell Vidal, se acuerda quede sobre la mesa y su resolución se deja para el Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

Se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del día 20 de Julio último concediendo a Don Pedro Trevi Riera, el servicio de riego de las calles de esta población por durante el presente año y por veinte pesetas el jornal y otro desestimando un escrito firmado por Don Enrique Pallarés Gil y otros vecinos, solicitando fuese suprimido el aparato surtidor de gasolina que la Sociedad Española de Comercio Este-

rior tiene instalada en la calle de Tumbio y Oro de esta localidad.

Se acuerda quede sobre la mesa y hasta la próxima reunión del Pleno no se resolverá el proyecto de división de Zonas o Demarcaciones, en que se propone dividir este término municipal, para el servicio de vigilancia nocturna.

Se ratifica un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día cinco de los corrientes relativo a la distribución de la Brigada Municipal de obreros que sostiene este Ayuntamiento, paraminorar la crisis del trabajo.

Dada cuenta de los trabajos realizados en el camino denominado "La Gabarrera", así como las obras de fábrica construidas en el mismo, cuyos trabajos y obras comprenden de junio último hasta la fecha, la Presidencia declara abierta discusión sobre el particular.

El Concejal Delegado de Hacienda Don Narciso Serra, se extiende en manifestaciones oponiéndose a la aprobación de los trabajos que se han realizado en aquel camino en la fecha dicha, por entender que no había autorización ni consignación en presupuesto para ello.

En este estado se entabla detenida deliberación, en la que intervienen los señores Campsubi, Melich y Serra acordándose por unanimidad nombrar una Comisión Consistorial para formular un dictamen acerca de las obras ejecutadas en compare-

ción a los gastos habidos para la construcción del referido camino y obras de fábrica.

Puestos de acuerdo, por unanimidad y por aclamación, son nombrados el Ciente de Alcalde y Delegado de obras, Don Pere Campsubi Nadal, el Concejal Delegado de Hacienda, Don Marcio Serra Anglada, el Concejal, Don Jose Melich Serra y el Ingeniero jefe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, Don E. Eduardo Prota España.

Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio un presupuesto presentado por "La Constructora, S.A." para efectuar las obras de desmonte y construcción de una alcantarilla desde casa Corrents hasta casa Estrada, pasando por la nueva variante de la carretera provincial llamada de Cornellà a Fogas de Bordera.

Tambien se acuerda designar al Ingeniero jefe técnico de este Ayuntamiento Señor Prota, para que se entreviste con el de "La Constructora, S.A." al objeto de valorar los trabajos cuya cuenta tiene presentada dicha Sociedad, una de quinientas treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos y otra de mil quinientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos por trabajos realizados por la misma, por cuenta de este Ayuntamiento.

Vista la reclamación formulada

por Don Juan Roman y otros, pidiendo sea aclarada una nota de la ordenanza fiscal que regula la tarifa del arbitrio municipal sobre extracción de gravas y arenas de los cauces públicos de este término municipal, en el sentido de que los carros que procedan de un pueblo que no perciba estos arbitrios, al pasar por este, paguen solamente cincuenta céntimos por carretada los que lleven una cubilla y una peseta los que sean tirados por dos; se acuerda acceder a lo solicitado y notificarlo a los cobradores para su exacto cumplimiento.

Se acuerda ratificar un acuerdo de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento del día 14 de los corrientes aceptando la petición hecha por Don Francisco Santacana Aguilá para la cesión del terreno y plantas para el ensanche de la carretera provincial llamada de Cornellá a Fogas de Endera, cuyo importe son mil ~~veinte~~ pesetas.

Dada lectura de un oficio del Gobierno Civil de esta provincia de fecha once de los corrientes nombrando a Don Gabriel Melich Melich, Concejal Corporativo de este Ayuntamiento en representación de las Sociedades del tercer grupo. Se le da posesión del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas, firmando la presente

acta los señores concurrentes, junto
conmigo el Secretario, que de lo
do certifico.

Heriberto

José Constantino

Pedro Garriga

Alejo

José Melich

Gabriel Melich

Amador Vives

Donde de Bellorh

Faime Carbonell

Salas
rio

causa